



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1148** de 2019

10 MAY 2019

"Por la cual se declara desierto la convocatoria del capítulo de *Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional y regional para emprendedores culturales – I Ciclo*"

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**";

Que mediante Resolución No. 0947 del 22 de abril de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de circulación nacional y regional para emprendedores culturales – I Ciclo*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de circulación nacional y regional para emprendedores culturales – I Ciclo</i>	Emprendimiento	Ana Catalina Ceballos Carriazo	C.C. 52.008.880	Bogotá, D.C.
		Rocío del Pilar Dávila Rengifo	C.C. 1.130.664.144	Cali, Valle del Cauca
		Luis Bernardo González Salazar	C.C. 1.018.423.996	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de abril de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de la convocatoria "*Becas de circulación nacional y regional para emprendedores culturales – I Ciclo*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de un (1) proyecto participante, los jurados recomendaron por unanimidad declarar desierto el estímulo, considerando lo siguiente:

- "*El candidato no acredita experiencia pertinente como, por ejemplo, haber participado en mercados nacionales o regionales que aseguren un mejor provecho de la experiencia de circulación planteada*"
- "*La estructura de negocio presentada no responde a criterios mínimos que dejen anticipar la viabilidad y sostenibilidad del negocio.*"

34

"Por la cual se declara desierta la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional y regional para emprendedores culturales – I Ciclo"

- El candidato presenta solo su hoja de vida, pero no la del resto de los miembros, ni estructura jerárquica de la empresa.
- El portafolio o dossier de oportunidades de intercambio de su oferta no es claro, ni presenta oportunidades de intercambio para la feria en la que aspira participar (FIMPRO 2019).
- No se encuentra metodología clara para realizar el ejercicio de comparación objetivo planteado en la ejecución del proyecto."

Que en la página 492 del documento denominado "Convocatoria Estímulos 2019 – Primera Fase", se advierte que los recursos no asignados en el primer ciclo de la convocatoria "Becas de circulación nacional y regional para emprendedores culturales – I Ciclo", podrán sumarse al segundo ciclo de la convocatoria;

Que de conformidad con lo anterior, se procederá a declarar desierta la entrega de los estímulos ofertados en la convocatoria "Becas de circulación nacional y regional para emprendedores culturales – I Ciclo" y se asignará la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000) para el segundo ciclo;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la adjudicación de los estímulos de la convocatoria "Becas de circulación nacional y regional para emprendedores culturales – I Ciclo", de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000) para el segundo ciclo de la convocatoria "Becas de circulación nacional para emprendedores culturales", amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.


**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá, D.C., a los

10 MAY 2019

  
CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO  
Ministra de Cultura

Proyecto: BGE, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: EON, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: CINI, Secretaria General



 <b>La cultura es de todos</b> Minicultura	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 2</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

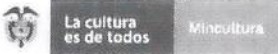
## BECAS DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y REGIONAL PARA EMPREENDEDORES CULTURALES I Ciclo – 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 (veintinueve) días del mes de abril del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de un (1) proyecto participante en la convocatoria Becas de circulación nacional y regional para emprendedores culturales - I Ciclo, los jurados recomiendan por unanimidad declarar desierta esta convocatoria.

Los jurados encuentran que la calidad de la propuesta no es satisfactoria y fundamentan su decisión en lo siguiente:

- El candidato no acredita experiencia pertinente como, por ejemplo, haber participado en mercados nacionales o regionales que aseguren un mejor provecho de la experiencia de circulación planteada.
- La estructura de negocio presentada no responde a criterios mínimos que dejen anticipar la viabilidad y sostenibilidad del negocio.
- El candidato presenta solo su hoja de vida, pero no la del resto de los miembros, ni se anexa una estructura jerárquica de la empresa.
- El portafolio o dossier de oportunidades de intercambio de su oferta no es claro, ni presenta oportunidades de intercambio para la feria en la que aspira participar (FIMPRO 2019).
- No se encuentra una metodología clara que permita realizar el ejercicio de comparación objetiva, como lo planteado en la ejecución del proyecto.

Los recursos no asignados en el primer ciclo podrán sumarse al segundo ciclo.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 2</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de abril del 2019, los suscritos miembros del jurado.



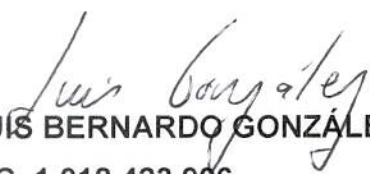
**ANA CATALINA CEBALLOS CARRIAZO**

**C.C.52.008.880**



**ROCIO DEL PILAR DÁVILA RENGIFO**

**C.C. 1.130.664.144**



**LUIS BERNARDO GONZÁLEZ SALAZAR**

**C.C. 1.018.423.996**